

mar juicio si hay esperanza bien fundada, se debe consultar facultativos Sabios, y de conocida probidad, y si estos juzgan que es util la operacion consideradas las fuerzas de la Madre, y el estado en que se ha la el niño, no habiendo alcanzado los demas remedios del arte: en tal caso no solo es licito hacer la dicha operacion, sino que la Madre está obligada á sufrirla, y á pedirla.

Segunda. *No se puede practicar esta operacion, sabiendo que há de causar ciertamente la muerte á la Madre, aunque sea previendo la salvacion del niño.* No es licito dice el Apostol hacer una cosa mala para procurar una buena; y asi por deseable que sea el Bautismo de un niño, no se puede proporcionar un medio de recibirlo, que sea en perjuicio de la Madre: solo Dios que nos há dado la vida, puede disponer de ella á su arbitrio; sin que haya pretexto alguno, que pueda autorizar un homicidio, con el fin de procurar un bien mayor: ni basta para hacerlo licito el consentimiento de la Madre, pues esta debe estar sujeta á las leyes de Dios; ella no es dueña absoluta de su vida, solo Dios tiene este dominio, segun aquello del Sabio *Tu es Dominus, qui vita & mortis habes potestatem.*

Tercera, y ultima proposicion. *Quando la muerte de la Madre, y la del hijo son inevitables atendidas las circunstancias en que se hallan, se puede executar la operacion Cesarea, aunque no baya la mas bien fundada esperanza de librar al uno, y al otro por este medio.* Aun Enfermo desahuciado se le puede dar sin disputa un remedio dudoso: luego se puede emplear la operacion Cesarea en el caso propuesto. *In ancipiti enim, dice Celso, melius est anceps quam nullum experi-i remedium.* De dos males inevitables se debe preferir el menor al mayor; no pudiendose dudar en el caso presente, que una muerte cierta sea un mal mayor,

yor, que la operacion, la que tal vez podrá ser un remedio eficaz: luego debe esta anteponerse atendida la esperanza, que ofrece por debil, y tenue que sea.

Nos ha parecido util insertar este discurso, que tiene por objeto el bien comun, para desterrar algunas preocupaciones, que reynan en el vulgo sobre esta materia que es de la mayor consideracion, pues se procura la salvacion eterna, y salud corporal de los niños, y la conser-vacion de las Madres.

### COSMOLOGIA.

**M**R. de la Lande, en una memoria inserta en las actas de la Real Academia de Ciencias de Paris, sobre *las manchas solares, y la rotacion del Sol*, fue el primero que hizo mención de un fenomeno consecuente á esta rotacion, y que tal vez en el progreso de los siglos podrán observar los Astronomos: este consiste en un movimiento progresivo, y trasladativo del Sol, y todo su Sistema Planetario, que debe acompañarlo en virtud de la universal atraccion Newtoniana. El movimiento de rotacion considerado como efecto fisico de una causa qualquiera, debe en efecto ser producido por la impulsión de una fuerza, cuya direccion pasará por fuera de su centro, y por consiguiente causará un movimiento de proyeccion. Ya tiempo há que Jann Bernoulli determinó el punto en donde se debia aplicar esta fuerza en cada Planeta, segun la diversa proporcion entre su velocidad, proyeccion, y rotacion; parece pues probable, que no careciendo el Sol de este movimiento de rotacion, tenga tambien otro real en el espacio absoluto. Este movimiento, en caso que exista, debe ser comun á la tierra, y á todo el Sistema Pla-